**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 30/2024, DE 28 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA**

**ASUNTO:** Convocatoria 19 Bienal de Teatro ONCE Madrid 2025.

***Registro general número: 2024/0142406***

Desde la constitución de las Asociaciones Culturales que integran en su seno Grupos Artísticos formados por personas con discapacidad visual grave, la ONCE organiza las bienales de teatro, consideradas como una manifestación artística colectiva de carácter estatal y que han alcanzado un alto nivel artístico y una notable repercusión social en sus últimas ediciones.

El objetivo principal de estas bienales es dar a conocer a los programadores, medios de comunicación y público en general algunas de las producciones artísticas teatrales apoyadas por la Institución.

Por consiguiente, de acuerdo con las facultades conferidas al director general de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción vigente, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, de 19 de octubre, se convoca la 19 BIENAL DE TEATRO ONCE con arreglo al siguiente detalle:

# FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

Entre el 19 y el 24 de mayo de 2025. El centro organizador será la Delegación de la ONCE en Madrid y la programación se desarrollará en distintas localidades de la Comunidad Autónoma.

La actuación correspondiente a la inauguración (19 de mayo) tendrá lugar en el Teatro María Guerrero y la representación de la clausura (24 de mayo) se realizará en el Teatro Español, ambos sitos en la ciudad de Madrid.

Los participantes en la Bienal se alojarán en alguno de los hoteles ILUNION de Madrid.

# REQUISITOS

Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

* Los grupos de teatro formados por al menos un 50 % de actrices y actores con discapacidad visual grave y que estén integrados en Asociaciones Culturales que, habiendo recibido subvención de la ONCE en 2024, también tengan previsto solicitarla para 2025.
* Aquellos otros grupos invitados expresamente por la organización de la Bienal.

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Los grupos interesados en participar en la Bienal, a través de sus respectivas Asociaciones Culturales, lo comunicarán a la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, remitiendo Nota a través de los Centros de la ONCE, **no más tarde del 15 de septiembre de 2024**, fecha a partir de la cual no se admitirán nuevas solicitudes.

Toda la información sobre el proyecto o los proyectos que proponga cada agrupación se introducirá en un formulario de Microsoft diseñado a tal efecto y cuyo enlace directo es: [Formulario participación](https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=g-pYcISUy0a1nWcAbiLA1ji6ktZOOPVAq4YjqAUeOpFUMFNHOVRQNDZMT1lBN1A4NVQ3RUVGRjE4NCQlQCN0PWcu).

Los datos por incluir serían los siguientes:

* Título de la obra, autor/a, realización de adaptación si procede, sinopsis, duración, reparto (indicando los personajes que son interpretados por personas afiliadas) y equipo técnico y de apoyo.
* Información técnica del montaje teatral (espacio escénico, escenografía, iluminación y sonido), además de otros montajes o propuestas, tales como monólogos, micro teatro, cabaret, teatro de calle o danza cuya inclusión en el programa pueda ser valorada por la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva.
* Vídeo del montaje con la obra terminada (escenografía, vestuario, etc.). Se podrá remitir vía OneDrive, Google Drive, WeTransfer, etc.

Los grupos que deseen presentar más de un montaje deberán cumplimentar un formulario por cada uno de ellos.

# PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez recibidas las solicitudes de participación y toda la información requerida, la Comisión Seleccionadora analizará los proyectos teniendo en cuenta lo siguiente:

* Calidad artística del montaje.
* Interés de la propuesta.
* Duración de la obra.
* Versatilidad del montaje.

Finalizado este proceso, la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva hará público el listado con los grupos seleccionados para la 19 Bienal de Teatro de la ONCE.

Asimismo, remitirá escrito particularizado a los Centros de la ONCE que hayan tramitado dichas solicitudes, comunicando los datos necesarios para la preparación del presupuesto y el resto de los detalles.

# CONDICIONES ECONÓMICAS

La organización de la Bienal cubrirá los gastos de alojamiento, transporte y manutención de los grupos desde su llegada a Madrid, así como todos los gastos de organización.

Dicha organización concederá también subvenciones a las Asociaciones Culturales con el fin de permitir la participación de sus grupos de Teatro. Para ello, deberán presentar un presupuesto con las indicaciones y partidas económicas que se indicarán en su momento por la citada Dirección Ejecutiva.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio Circular entrará en vigor el día 29 de junio de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE**.

# ÍNDICE

[1. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN 1](#_Toc169165836)

[2. REQUISITOS 1](#_Toc169165837)

[3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 2](#_Toc169165838)

[4. PROCESO DE SELECCIÓN 2](#_Toc169165839)

[5. CONDICIONES ECONÓMICAS 3](#_Toc169165840)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 3](#_Toc169165841)

[DISPOSICIÓN FINAL 4](#_Toc169165842)